

CLÁUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No.202100270

| | |
|--|---|
| CONTRATISTA: | CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA |
| NIT: | 811.016.391-7 |
| CONTRATO No: | 202100270 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Prestación de servicios para la orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico a las emergencias atendidas a través de la línea 123 Mujer Metropolitana; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Un (1) mes, iniciando su ejecución a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. |
| FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: | Diez (10) de noviembre de 2021. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$118.464.733) ADMINISTRACIÓN INCLUIDA. |
| CLÁUSULA ADICIONAL N°1: | Modificación plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el diecisiete (17) de diciembre de 2021. Valor: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.641.776) administración incluida |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO: | Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2021. |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$146.106.509) administración incluida. |

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100270 de 2021, cuyo objeto es: “Prestación de servicios para la orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico a las emergencias atendidas a través de la línea 123 Mujer Metropolitana; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, para modificar el plazo de ejecución, y adicarlo en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.641.776) administración incluida, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Ayuda Humanitaria, el 10 de noviembre de 2021, suscribieron el contrato No. 202100270, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico a las

emergencias atendidas a través de la línea 123 Mujer Metropolitana” por un monto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$118.464.733) ADMINISTRACIÓN INCLUIDA y un plazo de ejecución de un (1) mes, iniciando su ejecución a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

- B. Que la póliza única de cumplimiento fue aprobada el 10 de noviembre de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el contrato suscrito surgió como necesidad manifestada por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con cargo al contrato interadministrativo No.4600012484 de 2021, con el fin de apoyar la operatividad de la línea 123 mujer metropolitana, con el fin de disponer profesionales de las áreas del Derecho y la Psicología para la atención de la línea especializada para la atención de emergencias de violencia de género que son recibidas diariamente en la línea 123.
- D. Que el 03 de diciembre de 2021, a través del comunicado con radicado No. 2021108761, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitó adicionar al servicio contratado siete (7) días más, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2021, lo que implica adicionar el contrato No. 202100270 en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.641.776) administración incluida, con el fin de amparar el servicio hasta la finalización del contrato suscrito.
- E. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la supervisora del contrato, bajo radicado No.2021009854, presentó el 9 de diciembre de 2021, la justificación respectiva para modificar el plazo de ejecución del contrato No.202100270, y adicionarlo en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.641.776) administración incluida, lo anterior con el fin de atender lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.
- F. Que para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Contrato Interadministrativo: | 4600012484 de 2021 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2021001659 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2021001950 |
| Centro de costos: | 32068 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080240-1/83117 |
| Descripción al Rubro: | FONSET – GOBERNACION DE ANTIOQUIA |
| Requerimiento N°: | 2021108761 |

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato No.202100270 en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.641.776) para constituir un valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$146.106.509) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 202100270, quedando así:

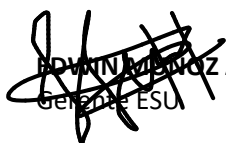
“Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2021”

TERCERO: El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



EDWIN MÉNDEZ ARISTIZABAL.
Gerente ESU



CÉSAR ALEJANDRO MORENO MARÍN
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Maria Victoria Escobar – Supervisora del contrato No.202100270

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.